

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0091/05

VISTO:

El convenio de Colaboración Recíproca – Servicio de Inspección Veterinaria - Tasa-Certificado de Tránsito Provincial – Infracciones, entre el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio se faculta a la Municipalidad a prestar el Servicio de Inspección Veterinaria y a extender Certificados de Tránsito de Productos Cárnicos y derivados de origen animal en establecimientos Mataderos - Frigoríficos habilitados por la Dirección Provincial de Ganadería y Mercados y radicados en el distrito de Coronel Dorrego.

Que el Municipio queda facultado a percibir la Tasa establecida en el artículo 12° inciso c) de la Ley Provincial Sanitaria de Carnes N° 11.123, en concepto de Inspección Veterinaria.

Que el estado municipal se compromete a controlar que todo producto cárnico y derivado de origen animal que ingrese al Partido, esté amparado por el Certificado de Tránsito correspondiente, extendido por la autoridad sanitaria competente del partido de origen.

Que es intención de la administración municipal ejercer fehacientemente los controles de salubridad.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídase el Convenio de Colaboración Recíproca, Servicio de Inspección
===== Veterinaria – Tasa – Certificado de Tránsito Provincial – Infracciones,
suscripto entre el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y la
Municipalidad de Coronel Dorrego, el que forma parte como Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de julio de 2005.-